

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 15 de mayo de 2019.-
Resolución N° 07/2019 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2019 remitida a este Concejo por el Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Carlos Alberto Lonardi, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adhesión a la Resolución N° 15/2019 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón, mediante la cual se dispuso requerir al concesionario Caminos del Rio Uruguay SA de Construcciones y Concesiones Viales, actualice los aportes a los Bomberos Voluntarios de todo el corredor vial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar lo resuelto a Caminos del Rio Uruguay SA de Construcciones y Concesiones Viales, al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y a la Dirección Nacional de Vialidad y elevar copia de la misma a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia, a la Honorable Cámara de Diputado de la Nación, al Honorable Senado de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y a los honorables Concejos Deliberantes de la Costa del Rio Uruguay.-

Que en los considerandos de la Resolución 15/2019 se hace referencia al incremento del Peaje en la autovía General Artigas -zona Entre Ríos-, por parte de la empresa concesionaria Caminos del Rio Uruguay, que dicha empresa realiza un aporte mensual a los cuerpos de bomberos voluntarios, que actúan en caso de siniestro en la autovía y la necesidad que los cuerpos de bomberos voluntarios de las localidades de la costa del Uruguay reciban un aporte económico acorde a las circunstancias económicas que viven en la actualidad, para desempeñar mejor su labor, resultando el importe que perciben los bomberos voluntarios insuficiente para cubrir la intervención de los mismos cuando se produce un siniestro en la autovía.-

Que este Concejo Deliberante comparte la iniciativa y los fundamentos que dan sustento a la resolución N° 15/2019 del HCD de la ciudad de Colón y en tal sentido resuelve adherir a la misma en todos sus términos.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
PARANACIO, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

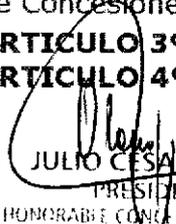
RESOLUCION

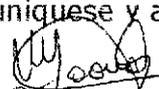
ARTICULO 1°) ADHERIR a la Resolución N° 15/2019 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón. Provincia de Entre Ríos.-

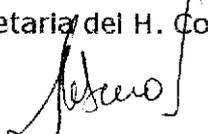
ARTICULO 2°) Comunicar la presente al Honorable Concejo de la ciudad de Colón, a Caminos del Rio Uruguay SA de Construcciones y Concesiones Viales, al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y a la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTICULO 3°): La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

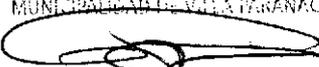

JULIO CÉSAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARÍA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBÉN JOSÉ LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


María Julia Olano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito